

LA **AGENDA** DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS **MUJERES AFROMEXICANAS**





Contenido

Glosario	3
I. Panorama general	4
II. Convocatoria	9
III. Metodología	9
IV. Identificación de problemas.....	10
V. Propuestas	14
VI. Reflexiones finales	18
Anexo	20



Glosario

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CG: Consejo General

CIGyND: Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

DOF: Diario Oficial de la Federación

IAP: Investigación Acción Participativa

INE: Instituto Nacional Electoral

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OPL: Organismos Públicos Locales

PEF: Proceso Electoral Federal

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

UTIGyND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

VPMRG: Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género



I. Panorama general

En 2013 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el “Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, en su resolución 68/237, el cual comenzó el 1º de enero de 2015 y termina este 31 de diciembre de 2024. El tema del Decenio es “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” y su objetivo principal consiste en promover el respeto, protección y realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas afrodescendientes. Entre los objetivos específicos del Decenio se encuentra el reforzar la adopción de medidas y cooperación nacional, regional e internacional para lograr que las personas afrodescendientes disfruten a plenitud sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, con el propósito de que participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

De acuerdo con el *Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes*, una de las medidas concretas que los Estados deben adoptar es la de facilitar la participación plena, equitativa y efectiva de las personas afrodescendientes en los asuntos públicos y políticos sin discriminación.

Por su parte, en México, fue hasta 2015 que en la Encuesta Intercensal aplicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se obtuvieron datos estadísticos de la presencia de la población afrodescendiente en el territorio nacional, para lo cual se incluyó una pregunta que permitió conocer la autoadscripción de dicha población por su cultura, historia o tradiciones. Los resultados de la encuesta arrojaron que 1.4 millones de personas se consideraron afrodescendientes, lo que representó el 1.2% de la población nacional, de las cuales, 705 mil eran mujeres y 677 mil hombres.



Posteriormente, en 2019 se adicionó un párrafo al Artículo 2º constitucional en el que se nombró a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la nación, así como el derecho a su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social, hecho que representó un hito para el reconocimiento legal y jurídico de las poblaciones afromexicanas en nuestro país.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2020) elaborado por el INEGI, 2,576,213 personas se autorreconocen como afromexicanas, lo que representa el 2% de la población total del país, de estas, el 50.4% son mujeres y el 49.6% hombres. Además, si bien existe población afromexicana a lo largo del territorio nacional, diez entidades concentran el 45.1% de la misma y son: Guerrero con 8.6%, Oaxaca con 4.7%, Baja California Sur con 3.3%, Yucatán con 3%, Quintana Roo con 2.8%, Veracruz con 2.7%, Campeche con 2.1%, Ciudad de México y San Luis Potosí con 2% cada uno, y Morelos con 1.9%.¹

En materia electoral, derivado de distintos juicios interpuestos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/CG18/2021 en el que, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-121/2020, se modificaron los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presentaron los partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2020-2021. De este modo, la acción afirmativa de personas afromexicanas para la Cámara de Diputadas y Diputados consistió en tres fórmulas de candidaturas de mayoría relativa y una fórmula por el principio de representación proporcional. Para el registro de estas candidaturas

¹ Datos obtenidos de Presentación de resultados. Estados Unidos Mexicanos, INEGI 2020.



únicamente se requirió una carta bajo protesta de decir verdad de autoadscripción simple como persona afromexicana.

Como resultado, fueron electas seis personas afromexicanas para conformar la LXV Legislatura (2021-2024), de las cuales cuatro fueron mujeres y dos hombres. Adicionalmente, en 2021 la senadora suplente María Celeste Sánchez, quien ostenta la calidad de mujer afromexicana, tomó protesta en el cargo derivado de la licencia de la senadora propietaria, convirtiéndose así en la primera senadora afromexicana, sin que haya sido objeto de acción afirmativa.

De cara al siguiente proceso electoral, el 21 de julio de 2023 la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) realizó la Mesa de trabajo denominada “**Acciones afirmativas para candidaturas de personas afromexicanas**”, la cual tuvo como objetivos conocer la opinión de las personas afromexicanas respecto de la autoadscripción simple y calificada para el registro de candidaturas, así como identificar, de ser el caso, qué tipo de documentación se debía requerir para acreditar dicha autoadscripción. En esa mesa se coincidió en que la autoadscripción simple era suficiente para acreditar la identidad afromexicana.

Para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG527/2023, en el que se modificó el modelo de acciones afirmativas empleado en el PEF 2020-2021, estableciéndose únicamente un conjunto de 20 postulaciones, 12 de mayoría relativa y 8 de representación proporcional para cinco grupos: personas con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual, migrantes y en extrema pobreza; cada partido debía postular al menos una persona por acción afirmativa por cualquiera de los principios. No obstante, dicho acuerdo fue revocado por



la Sala Superior del TEPJF, mediante sentencia SUP-JDC-338/2023 y acumulados, dando como resultado el acuerdo INE/CG625/2023, en el cual se mantuvo el modelo empleado en dos mil veintiuno.

En el caso de personas afromexicanas la acción afirmativa quedó de la siguiente manera: en diputaciones se reservaron tres postulaciones por el principio de mayoría relativa y una por el principio de representación proporcional. Por otra parte, en el Senado se reservó una candidatura por el principio de mayoría relativa. Para ambas postulaciones se mantuvo la autoadscripción simple, como forma de acreditar dichas postulaciones.

Como resultado de la medida, para la Cámara de Diputadas y Diputados fueron electas tres candidaturas de mayoría relativa de Guerrero, Estado de México y Zacatecas, así como dos diputaciones de representación proporcional por la tercera y quinta circunscripción, lo que corresponde a tres mujeres de mayoría relativa y dos hombres por el principio de representación proporcional. En el caso del Senado fueron electas dos personas de mayoría relativa, una mujer de Guerrero y un hombre de Yucatán. Es decir, siete personas afromexicanas se encuentran actualmente ocupando un cargo en el poder legislativo.

El 30 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. Particularmente, se reconoció a los pueblos y comunidades afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Adicionalmente, se incluyó la previsión de que esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos



y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

En octubre de 2024, en conmemoración del 71 Aniversario del Voto de las Mujeres en México, en el Auditorio del INE se presentó la Agenda de los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas. La participación estuvo a cargo de mujeres integrantes de la Red Afro Caracolas, Gema Tabares Merino, Esther de la Cruz Marín, Aura Micaela Peñaloza Pérez y Teresa Mojica quienes coincidieron en que no se puede hablar de democracia sin la participación política de las mujeres afromexicanas, por lo que pidieron a las autoridades electorales promover y defender su agenda. Asimismo, se proyectó el video “Las Afro Caracolas también tenemos un sueño”, en el que se retratan los obstáculos que tienen las mujeres afromexicanas para ejercer plenamente sus derechos.

Derivado de esta experiencia, en noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND), en coordinación con la presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación (CIGyND), convocó a construir la agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres pertenecientes a diversos grupos de potencial situación de vulnerabilidad,² a fin de focalizar los retos que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos político electorales a través de la mirada y escucha de sus interseccionalidades.

² Con esta definición se busca comprender que la categoría (sospechosa) potencializa la vulnerabilidad de determinadas personas o grupos, al colocarlos en una posición de desventaja mayor al cruzarse con otras categorías o sistemas de opresión que generan una forma específica de vulnerabilidad, tales como la desigualdad social o la pobreza.



La **Agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres afromexicanas** constituye un esfuerzo para definir y realizar acciones para fortalecer la participación política de las mujeres diversas. Es relevante señalar que el presente documento se elaboró de la mano y viva voz de mujeres pertenecientes a comunidades afromexicanas, toda vez que recupera las aportaciones de mujeres afromexicanas que participaron en la mesa de diálogo que se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2024, de manera virtual.

II. Convocatoria

A fin de escuchar la pluralidad de voces de mujeres afromexicanas en el territorio nacional, la UTIGyND diseñó e hizo público el **Directorio Nacional de Asociaciones, Organizaciones, Redes y Colectivas que trabajan en la defensa y promoción de los derechos humanos con población en situación de discriminación**, mismo que, a su fecha de cierre, alcanzó el registro de 426 organizaciones, a las cuales se les hizo llegar un correo extendiendo la invitación para que la compartieran con las mujeres afromexicanas de sus redes. Asimismo, se envió oficio invitación a las tres diputadas y a la senadora electas bajo la acción afirmativa para personas afromexicanas en el proceso electoral de 2024, a dicha invitación respondieron dos de ellas. Como resultado de esta convocatoria, se registraron 37 mujeres y participaron 23 mujeres afromexicanas quienes refirieron pertenecer a Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Nuevo León y Oaxaca.

III. Metodología

Para la construcción de la agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres afromexicanas se llevó a cabo una mesa de diálogo cuya metodología se enfocó en la



Investigación Acción Participativa (IAP) que consiste en una forma de trabajo en la que las personas participantes son agentes activos en la construcción del diálogo, conocimiento y reflexiones de los problemas públicos³.

Las sesiones se acompañaron de un *Cuadernillo virtual de actividades de la agenda de los derechos políticos y electorales de las mujeres*, el cual se adjunta como anexo, que a través de dos dinámicas recogió, por un lado, las problemáticas que viven las mujeres afromexicanas y, por otro, permitió identificar las propuestas específicas de acciones que tienen que realizar los siguientes actores: a) comunidades, b) organizaciones de la sociedad civil, c) instituciones gubernamentales, d) instituciones electorales, e) poder legislativo, y f) partidos políticos.

IV. Identificación de problemas

A través de la dinámica árbol de problemas, las mujeres afromexicanas identificaron los obstáculos que inhiben o dificultan el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, por lo que a través de sus intervenciones enunciaron un conjunto de elementos que dan cuenta de dichas problemáticas, las cuales se pueden clasificar de la siguiente forma:

1. **Racismo.** Los partidos políticos y la sociedad reproducen acciones racistas que inhiben la participación política de las mujeres, además, no existe una agenda

³ Para conocer más sobre este enfoque se puede consultar: Balcazar, Fabricio E. "Investigación acción participativa (IAP): Aspectos conceptuales y dificultades de implementación", 2003, Fundamentos en Humanidades, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/184/18400804.pdf>

Selener retoma el concepto de investigación acción participativa (IAP) como: "un proceso por el cual miembros de un grupo o una comunidad oprimida, colectan y analizan información, y actúan sobre sus problemas con el propósito de encontrarles soluciones y promover transformaciones políticas y sociales" (Selener, 1997: p. 17).



antirracista que contribuya al fortalecimiento del ejercicio de derechos humanos, particularmente, de las mujeres afromexicanas.

2. **Machismo.** En algunas comunidades se impide que las mujeres usen su voz para los asuntos públicos, lo que se traduce en que sigan únicamente participando en el espacio privado.
3. **Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).** Las mujeres afromexicanas son objeto de VPMRG cuando se encuentran en campañas electorales y/o ejercen un cargo.
4. **Sistema de cuidados.** Existe una mala distribución en los cuidados, lo que se traduce en que generalmente las mujeres afromexicanas son quienes llevan a cabo estos trabajos con las y los hijos o las personas que lo requieren, por ello, tienen poco o nulo tiempo para involucrarse en la política.
5. **Acceso a recursos económicos.** Las mujeres afromexicanas no cuentan con los recursos económicos para participar en las precampañas y campañas, así como en la política en general. Por un lado, porque los partidos políticos privilegian dar estos recursos a los hombres y, por otro lado, porque desconocen los montos destinados para su financiamiento, por lo que, las mujeres no participan en las mismas condiciones.
6. **Acceso a educación.** Las mujeres afromexicanas no cuentan con las mismas condiciones para acceder a la educación, lo que impacta en que no puedan tener puestos de trabajo o cargos que exigen ciertos grados académicos y contribuye a un estancamiento personal.
7. **Falta de legislación en materia de acciones afirmativas.** Las acciones afirmativas no han sido legisladas a nivel federal ni local, lo cual evidencia un



debilitamiento normativo, así como la falta de compromiso con estas medidas, incluidas las que están enfocadas en la población afroamericana.

- 8. Invisibilización de la población negra.** Algunas mujeres afirmaron que las acciones afirmativas a la población afroamericana invisibilizan a las personas negras, que no necesariamente se autoreconocen como población afroamericana y de quienes existe un número importante de personas que así se nombran.
- 9. Avance desigual en el reconocimiento de los derechos de las personas afroamericanas.** Si bien en determinados territorios del país como Guerrero, Oaxaca, Ciudad de México existe un avance en el reconocimiento de la presencia y derechos de la población afroamericana, en diversas entidades del país, sobre todo en el norte, las personas afroamericanas siguen invisibilizadas.
- 10. Articulación de las mujeres afroamericanas.** Si bien existen algunas redes de mujeres afroamericanas, es necesario incorporar a mujeres de otras entidades con la finalidad de construir agendas con incidencia nacional que den cuenta de las realidades de todas las mujeres.
- 11. Usurpación de identidades.** Las acciones afirmativas para personas afroamericanas han sido objeto de suplantación de identidades, evidenciando el nulo trabajo de los partidos políticos con las poblaciones afroamericanas. Además, el hecho de que la autoadscripción sea simple ha generado problemas graves en el registro de candidaturas.
- 12. Falta de representación de las personas afroamericanas en el Congreso Federal y los Congresos Locales.** Derivado de que los partidos políticos permiten que personas no afroamericanas se registren y lleguen a los cargos como diputaciones y senadurías, dichas personas legisladoras no tienen un compromiso



con las comunidades afromexicanas y no impulsan sus derechos a través de iniciativas.

13. Revictimización. Las mujeres afromexicanas víctimas de violencia en los cargos son revictimizadas al interior de los partidos políticos, pues sus casos no se atienden de forma expedita, aun cuando las atraviesan diversas intersecciones.

14. Falta de acceso a recursos económicos por parte de las organizaciones. Las organizaciones de mujeres afros no acceden a recursos económicos y financiamiento; ya que, son las organizaciones grandes o reconocidas las que acaparan las donaciones y muchas de éstas no llegan a las comunidades donde se necesita que baje la información.

La dinámica de identificación de problemas generó un escenario sobre las condiciones a las que se enfrentan las mujeres afromexicanas. Posterior a ello se abordó una dinámica para la elaboración de propuestas o acciones concretas correspondientes a distintos actores, para lo cual se enunciarán las propuestas de solución.



V. Propuestas

Respecto de las propuestas concretas se preguntó a las mujeres participantes qué podían hacer diferente actores, instituciones y organizaciones para impulsar la participación política de las mujeres afromexicanas. En el siguiente apartado se recuperan las acciones que se identifican.

- **Comunidades**

- ✓ En las comunidades en las que exista la figura de asamblea comunitaria, esta debe ser reconocida, al mismo tiempo que es necesario fortalecer la participación de las mujeres en ellas.
- ✓ En aquellos municipios que se rigen bajo Sistemas Normativos Internos se debe incluir y fortalecer la participación efectiva de las mujeres afromexicanas en los espacios que se tienen para tomar decisiones que impactan en temas municipales.

- **Organizaciones de la Sociedad Civil**

- ✓ Es necesario descentralizar las acciones que realizan las organizaciones, y que no todas las actividades se mantengan en las grandes urbes o núcleos urbanos.
- ✓ Se requiere adecuar las acciones de las organizaciones a los contextos, ya que se toma la realidad de la Ciudad de México como punto de partida, y las realidades que enfrentan las mujeres afromexicanas en las comunidades son muy distintas.



- ✓ Las organizaciones pueden ejecutar mayores acciones de sensibilización en materia de igualdad de género.
 - ✓ Es importante continuar haciendo incidencia en todos los territorios, con la finalidad de fortalecer la identidad afromexicana.
 - ✓ Se necesita que los proyectos implementados por las organizaciones sean culturalmente situados y con pertinencia cultural.
- **Instituciones gubernamentales**
 - ✓ Es necesario que se consideren otras categorías o mecanismos para la inscripción de las comunidades afromexicanas en el Catálogo de localidades realizado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).
 - ✓ Se requiere la creación de programas y políticas públicas específicas para la población afromexicana, las cuales cuenten con presupuesto propio y diferenciado del destinado a pueblos y comunidades indígenas.
 - ✓ Los programas especiales para la población afromexicana deben estar insertos en las distintas instituciones gubernamentales y no solo en el INPI.
 - ✓ Hacer campañas de visibilización de la población afromexicana desde las instituciones gubernamentales.
 - ✓ Es necesario el reconocimiento de que no todas las comunidades afromexicanas se rigen por la asamblea, ya que derivado de la desintegración en las comunidades las formas de organización comunitaria son distintas dependiendo el contexto.



- **Instituciones electorales (INE/OPL)**

- ✓ Los acuerdos de los Consejos Generales del INE y los OPL deben tomar en cuenta a la población afromexicana, de forma distinta a la población indígena.
- ✓ Se sugiere que tanto el INE como los OPL cuenten con procesos de sensibilización que les permitan identificar y reconocer la identidad afromexicana.
- ✓ Fortalecer las acciones afirmativas para la población afromexicana e impulsar su participación en los partidos políticos y en las asambleas.
- ✓ Generar lineamientos específicos que posibiliten y potencien la participación política de las mujeres afromexicanas en los diferentes espacios de toma de decisiones.
- ✓ Se debe seguir discutiendo la posibilidad de que se establezca en la credencial de elector la adscripción afromexicana, puesto que esto tendría varios beneficios, entre ellos sería una reivindicación al derecho a la identidad y también serviría para evitar la simulación de identidades o el cuestionamiento de la nacionalidad mexicana con las autoridades migratorias.

- **Poder legislativo (Diputaciones federales y local | Senadurías)**

- ✓ Proponer iniciativas para que las acciones afirmativas sean ley, además de establecer leyes secundarias que permitan su ejecución.
- ✓ Establecer criterios claros y proporcionales a la población afromexicana para el establecimiento de las acciones afirmativas.
- ✓ Generar mecanismos de rendición de cuentas de las y los legisladores electos por acción afirmativa, a fin de que se conozcan las acciones dirigidas a las comunidades.



- ✓ Impulsar que el 25 de julio se establezca como el día de la mujer afromexicana, debido a que se conmemora el Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora.

- **Sociedad**
 - ✓ Reconocer los liderazgos locales de las mujeres afromexicanas a fin de construir redes con mujeres y otros grupos preocupados por los derechos humanos.
 - ✓ Transformar las percepciones sociales sobre las mujeres afromexicanas, a fin de eliminar la discriminación tanto por su género como por su raza.

- **Medios de comunicación**
 - ✓ Generar campañas de visibilización del pueblo afromexicano, haciendo alusión de sus aportaciones a la construcción nacional.
 - ✓ Establecer campañas políticas de comunicación que no reproduzcan estereotipos sobre la población afromexicana.

- **Partidos políticos**
 - ✓ Designar un porcentaje del presupuesto para fortalecer la participación de las mujeres afromexicanas desde los partidos políticos.
 - ✓ Impulsar que el presupuesto para el liderazgo político de las mujeres tenga un apartado específico para las mujeres afromexicanas.
 - ✓ Los partidos políticos se deben comprometer a promover mecanismos para la no usurpación de candidaturas, así como ampliar su militancia de población afromexicana.



- ✓ Es importante que al interior de los partidos se fortalezcan los mecanismos para atender y dar seguimiento a los casos de VPMRG.

VI. Reflexiones finales

El avance en el fortalecimiento de los derechos políticos de las mujeres afromexicanas requiere la vinculación, creación y articulación de distintos actores políticos, sociales y comunitarios, los cuales deben establecer un compromiso con la creación de condiciones de equidad, acceso a recursos y el respeto de sus derechos para lograr la igualdad. Es necesario un trabajo transversal a fin de erradicar la discriminación y el racismo.

El INE, a través de este ejercicio, busca visibilizar los retos de las mujeres a 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en América Latina y el Caribe, al ser un momento idóneo para reforzar los compromisos de los Estados parte y alcanzar la igualdad de género desde las 12 esferas que se plantearon: 1) La mujer y la pobreza, 2) Educación y capacitación de la mujer, 3) La mujer y la salud, 4) La violencia contra la mujer, 5) La mujer y los conflictos armados, 6) La mujer y la economía, 7) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, 8) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, 9) Los derechos humanos de la mujer, 10) La mujer y los medios de difusión, 11) La mujer y el medio ambiente, y 12) La niña. En este caso y, particularmente, sobre aquellas esferas que inciden en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en su diversidad.

Además, es importante retomar esta agenda en el marco de la Recomendación General N. 40 de la CEDAW, aprobada el 23 de octubre de 2024, en la que se sostiene que la representación igualitaria e inclusiva requiere una paridad no inferior al 50-50 entre

LA **AGENDA** DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS Y ELECTORALES DE
LAS **MUJERES AFROMEXICANAS**



mujeres y hombres. Esta regla indiscutible garantiza la igualdad de acceso para todas las mujeres y niñas dentro de cualquier sistema de toma de decisiones, que debe incluir los espacios públicos, del sector privado, políticos, económicos y digitales.

Esta agenda es una primera aproximación para la construcción de una estrategia de acciones específicas, en la que se articulen redes, liderazgos y organizaciones de mujeres afromexicanas, con la finalidad de establecer canales de comunicación, así como rutas institucionales que permitan el acceso y ejercicio pleno y efectivo de todos los derechos de las mujeres afromexicanas.

CUADERNILLO VIRTUAL DE ACTIVIDADES

LA AGENDA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LAS MUJERES AFROMEXICANAS



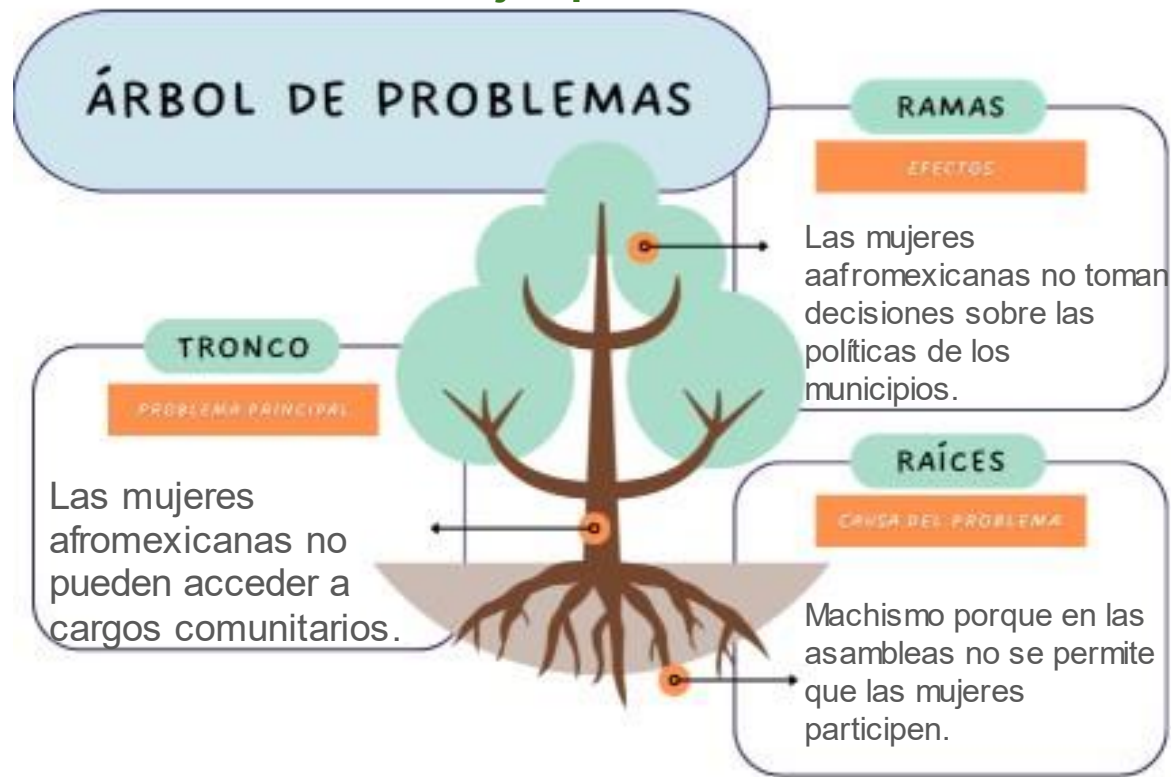
**11 de
Noviembre**
2024

**10:00 a
13:00 horas**
Tiempo del centro de México

Modalidad virtual a través de: 



Actividad 1 Ejemplo



Actividad 1. Árbol de problemas

Problema	Causas	Efectos

Actividad 2. Construcción de agendas para fortalecer la participación política de las mujeres diversas

Actor	Propuesta
Comunidades	
Organizaciones de la Sociedad Civil	
Instituciones gubernamentales	
Instituciones electorales (INE/OPL)	
Poder legislativo (Diputaciones federales y local Senadurías)	
Partidos políticos	

